

COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PROYECTOS
DE ENMIENDAS Y REFORMAS CONSTITUCIONALES

Fecha: sábado 23 de marzo de 2024

ACTA SESIÓN No. 2023-2025-COTPEC-010

MODALIDAD VIRTUAL

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las ocho horas (08h00), del sábado veintitrés (23) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), en modalidad VIRTUAL, vía Zoom, se da inicio la Sesión No. 2023-2025-COTPEC-010 de la **COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE ENMIENDAS CONSTITUCIONALES**, presidida por el Asambleísta por la Provincia de Santa Elena **OTTO SANTIAGO VERA PALACIOS** como presidente de la Comisión.

El presidente de la comisión Asambleísta Otto Vera solicita al señor Secretario Relator de la Comisión abogado Ricardo Iván López, de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del artículo 11 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, constatar el cuórum reglamentario.

El Secretario Relator de la Comisión procede a constatar el cuórum.

ASAMBLEÍSTA	PRESENTE	AUSENTE
Otto Santiago Vera Palacios	X	
Lucio Edwin Gutiérrez Borbúa	X	
Jorge Andrés Peñafiel Cedeño	X	
Sandra Sofía Sánchez Urgiles	X	
María Gabriela Molina Menéndez	X	
Fabiola Maribel Sanmartín Parra	X	
Manuel Oswal Bohórquez Tapia	X	
TOTAL	7	

Toda vez que se cuenta con el quórum legal y reglamentariamente establecido, el Presidente de la Mesa Legislativa da la bienvenida a las y los Asambleístas asistentes y se da por instalada la sesión.

El Presidente de la Comisión Ocasional, dispone que el Secretario Relator, informe si se ha presentado alguna justificación por ausencia, atraso o principalización de algún tipo, de algún miembro de la Comisión.

El Secretario Relator de la Comisión informa que no existen justificaciones por ausencia, atraso o principalización de ningún tipo de ningún miembro de la Comisión.

El Presidente de Comisión pide se informe si se ha presentado alguna solicitud de cambio del orden del día.

El Secretario Relator de la Comisión informa que no se ha presentado ninguna solicitud de cambio del orden del día.

El Presidente de la Comisión pide al secretario de lectura a la convocatoria de la SESIÓN No. 2023-2025-COTPEC-010.

El **Secretario Relator de la Comisión** da lectura a la convocatoria de la **SESIÓN No. 2023-2025-COTPEC-010**.

“**CONVOCATORIA No. 2023-2025-COTPEC-010**”

De mi consideración:

Por disposición del Presidente de la “COMISIÓN OCASIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE ENMIENDAS Y REFORMAS CONSTITUCIONALES”; y, en razón a lo dispuesto en los artículos 25, 27 numerales 1 y 2, artículo 28 numeral 3, artículo 129, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, artículo 9 numerales 1, 2; 8, 9 y 20 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales y el Reglamento de la Curul Electrónica de Participación y Voto Telemático por este medio, se CONVOCA a las señoras y los señores Asambleístas miembros de esta Comisión Ocasional, para la sesión No. 010, a realizarse el día sábado 23 de marzo de 2024, a las 08H00, en modalidad VIRTUAL, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO ÚNICO. – *Conocimiento, debate y aprobación respecto del informe para primer debate del Proyecto de Enmienda del artículo 119 de la Constitución de la República del Ecuador, el cual cuenta Dictamen de Procedimiento Nro. 2-22-RC/23, de la Corte Constitucional.*

El link de acceso a la sesión es el que se señala a continuación:

<https://asambleanacional-ec.zoom.us/j/83636923578?pwd=a2VBVkMzTmtlY252WktZKy9FbUdNZz09>

ID de reunión: 836 3692 3578

Código de acceso: 996547” Hasta aquí la convocatoria.

El Presidente de la Comisión, pide al secretario dar lectura a las conclusiones y el articulado del Proyecto de Enmienda.

El Secretario Relator de la Comisión, procede a dar lectura de lo dispuesto por el Presidente.

“Numeral 6 Conclusiones, La aprobación de la enmienda propuesta la cual reemplaza el requisito de haber cumplido 18 años de edad por la exigencia de ser mayor de edad y acreditar probidad notoria, experiencia, capacitación o formación justificada. Representa un avance significativo en el fortalecimiento de la seguridad de los ciudadanos con proceso de selección de candidatos para cargos políticos. Esta modificación garantiza a que los individuos que aspiren a ocupar dichos cargos no solo cumplan con la edad mínima requerida sino también posean las habilidades, conocimientos y cualidades necesarias para desempeñarse de manera efectiva y eficiente en el ámbito político y técnico.

Numeral 6.2 La enmienda propuesta que sustituye el requisito de haber alcanzado los 18 años por la exigencia de ser mayor de edad y mostrar probidad notoria, experiencia, capacitación o formación justificada, constituye un paso crucial para llevarla la calidad practica parlamentaria lo que redundará en beneficio para toda la sociedad al contar con representantes con idoneidad para responder a las necesidades y desafíos que exigen los ciudadanos.

Numeral 6.3 La enmienda propuesta tiene como objetivo fundamental optimizar la idoneidad de los candidatos que aspiran acceder al cargo de asambleísta. Una función de representación popular de gran transcendencia para el país. Esta reforma busca garantizar que quienes ocupen estos puestos cuenten con las cualidades, conocimientos y experiencias necesarios para desempeñar sus labores de manera efectiva y responsable. Sin que ellos impliquen ningún tipo de discriminación. Al establecer requisitos basados en las probabilidades y capacitación la trayectoria de los postulantes, se promete igual de oportunidades y se asegura que la selección se realiza en función de los méritos y competencia de cada individuo sin distinción alguna. De esta manera la enmienda contribuye a fortalecer la calidad de la representación política permitiendo que los ciudadanos cuenten con asambleístas preparados y comprometidos con el bienestar común. Capaces de abordar los desafíos y las necesidades de la sociedad de manera integral y eficiente,

en suma esta reforma apunta a elevar los estándares de la función legislativa cumpliendo la excelencia y la integridad del servicio público sin menoscabo de los principios de inclusión y equidad que deben regir en todo proceso democrático.

Numeral 6.4 La inclusión del segundo inciso que establece la necesidad de un mecanismo de verificación junto con acciones afirmativas para garantizar el cumplimiento de requisitos mencionados refuerza aun mas la transparencia, equidad, diversidad del proceso de selección. Este mecanismo de verificación asegurará que los candidatos cumplan con los criterios establecidos mientras que las acciones afirmativas promoverán la participación del grupo subrepresentado en la política enriqueciendo así la representación, el debate y la toma de decisiones.

Numeral 6.5 Es relevante destacar que el proyecto de enmienda no impone requisitos específicos como títulos académicos, formación profesional, sino que busca asegurar que las y los asambleístas tengan un conocimiento integral de la realidad social de sus mandantes lo cual es fundamental para una representación efectiva y comprometida. La enmienda propuesta representa un avance significativo hacia la promoción de probidad la experiencia y exclusión de los cargos de elección popular, contribuyendo así el fortalecimiento de la democracia y a garantizar la representación adecuada de todos los sectores de la sociedad en los procesos políticos. Estos requisitos adicionales se consideran conducentes para procurar un fin constitucionalmente válido, que consiste en garantizar un desempeño más óptimo de las funciones de la Asamblea Nacional en consonancia con los principios establecidos en la Constitución de la República. Es evidente que los asambleístas ejercen una función pública del servicio del país y es imperativo que cuenta con un perfil que refleje mayores aptitudes, lo cual, beneficiará a la ciudadanía en brindar un representante legislativo mas idóneo y comprometido con sus responsabilidades. Por tanto, se recomienda la aprobación de esta propuesta como un paso importante hacia la profesionalización y, a la misma vez, el desempeño de representantes legislativos en beneficio de la democracia y el bienestar de la sociedad.

Articulado del proyecto de enmienda del artículo 119 de la constitución de la república del Ecuador que cuenta con dictamen del procedimiento de la Corte Constitucional Nro.2-22-RC/2023.

En el artículo 119 de la constitución de la República del Ecuador sustitúyase la frase de a ver cumplido 18 años de edad por el siguiente texto:

“Ser mayor de edad y acreditar a más de probidad notoria, experiencia, capacitación o formación justificada.”

Incorpórese el segundo inciso con el siguiente texto:

“Con el cumplimiento establecido del inciso anterior mediante la ley se establecerá el mecanismo de verificación dentro de los cuales se tendrán presente acciones afirmativas” Hasta aquí continuo la lectura el secretario conforme a lo dispuesto por el presidente de la comisión. ” Hasta aquí la lectura, Señor Presidente.

El Presidente de la Comisión, abre el debate y da la palabra al asambleísta Lucio Gutiérrez.

El Asambleísta Lucio Gutiérrez, dentro de su intervención indica:

“Referente a la enmienda estoy de acuerdo porque, si bien es cierto, muchos quisiéramos enmiendas mucho más severas y firmes; yo mismo estoy por presentar un proyecto de reforma al Código de la Democracia, para impedir que gente que tenga glosas, grilletes o antecedentes penales puedan ser candidatos, para elevar el nivel de los candidatos a elección popular, para exigir un curso de capacitación otorgado por las Universidades porque si nosotros no somos responsables y no exigimos una mayor preparación, una mayor probidad, el país se nos va a seguir saliendo de las manos; ya basta de casos que nos han llenado de vergüenza a los que hacemos actividad política como el caso de ex asambleístas involucrados en los casos Metástasis y caso Purga, si esta situación no nos conmueve pienso que estamos de más aquí en la asamblea nacional, tenemos que avanzar. Quisiéramos enmiendas mucho más severas, pero en todo caso, esta será la sombrilla para que en la ley incluyamos aspectos contundentes para exigir probidad, especialmente a los asambleísta, porque aquí en la asamblea es donde se formulan leyes que afectan positiva o negativamente a los ecuatorianos, es aquí en donde debemos dar el ejemplo de probidad, patriotismo, civismo, debemos ser coherentes con el discurso y las acciones, si hablamos de manos limpias y de honestidad pues debemos actuar de esa manera, votando y aprobando leyes que vayan en beneficio de nuestro país.”

Por estas consideraciones yo pienso que estas enmiendas, que quisiéramos fueran más severas, son un paso importante que estamos dando en esa dirección; y yo mismo me comprometo, en las próximas semanas, a presentar un Proyecto de Reforma al Código de la Democracia que vaya justamente en esa aspiración que mucha gente quiere. También debemos exigir a los gobiernos de turno que den las facilidades para que ese pueblo profundo y capaz e inteligente, que por injusticia social no se ha podido educar, tenga posibilidades y que en lugar de condonar deudas a los deudores morosos más ricos del país se les cobren las deudas y que ese dinero se invierta en la educación, para que nuestra gente pueda estar educada y preparada para que cuando sean electos a un cargo de elección popular lo puedan desempeñar de mejor manera. Por todo estoy yo estoy de acuerdo con esta propuesta de enmienda a la Constitución.”

El Presidente de la Comisión, da la palabra al asambleísta Jorge Peñafiel.

El Asambleísta Jorge Peñafiel, dentro de su intervención indica:

“Nada más quisiera dar una pequeña reflexión en relación a lo importante versus lo urgente; el Ecuador, actualmente, se debate en una situación de inseguridad y de corrupción, donde las instituciones se encuentran tomadas por el crimen organizado, donde hemos visto desde hace algunos años que las instituciones no funcionan y que cada vez más padecemos de escándalos constantes y permanentes que tienen relación con el crimen organizado que nos llevan a pensar que el país no da más, que estamos ante ralentización del crecimiento, desarrollo y crear oportunidades para los ecuatorianos. Esta enmienda constitucional que la hemos tratado aquí, que la hemos estudiado incluso en contra de muchos criterios que no han aportado sustancialmente al tratamiento de esta enmienda y que más bien han pretendido criticarla; esto nos hace pensar que realmente estamos en el lado correcto de la historia porque esta enmienda viene a cambiar las dinámicas, viene a cambiar algo muy importante que es la verificación de que en la institución en el poder legislativo ya no lleguen candidatos que no merecen estar ahí, y esto no solo desde la óptica de no merecer sino que la ciudadanía requiere que sus representantes sean personas probas y con capacidad para poder ejercer el cargo de asambleísta; ser asambleísta no es solo ganar una elección, hablar en el Pleno de la Asamblea Nacional o dar observaciones a leyes, ser legislador también es ejercer fielmente la representación y, en este caso, merece darle esa seguridad a la ciudadanía de que no van llegar personajes vinculados al crimen organizado que no merecen ocupar una curul.

Yo saludo la iniciativa; creo que lo lógico, lo óptimo, lo prudente y lo positivo es que logremos aprobar esta enmienda constitucional y así darle el mensaje correcto a la ciudadanía y es que estamos trabajando por su bienestar, por el bienestar de los 18 millones de ecuatorianos que vivimos en esta tierra tan hermosa.”

El Presidente de la Comisión, da la palabra a la asambleísta Gabriela Molina.

La Asambleísta Gabriela Molina, dentro de su intervención indica:

“Hemos recibido esta propuesta y dentro de análisis hemos tenido ya varias sesiones en las que hemos tenido diversos criterios, algunos a favor, otros ecuanímenes y otros que abiertamente se han mostrado opositores a la propuesta; en este sentido, quiero destacar por ejemplo algunos criterios como los de la doctora Rivas que es experta en esta materia y ha identificado como idónea esta propuesta para garantizar la calidad de representación en la asamblea, pero quien también ha dicho que en la práctica no cree que vaya a alcanzar el fin que se percibe, para ella y para muchos conocedores de la materia esto se encamina un poco más a mejorar la representación política que está directamente relacionada al fortalecimiento de los movimientos y partidos políticos; también quiero recoger lo que dijo el doctor Oyarte que calificó a esta enmienda como peligrosa que traería más dificultades que las que pretende solucionar, que no se soluciona ningún problema de fondo y que más bien abre la puerta para arbitrariedades; por su parte, el doctor Quintana señaló que no solucionaría el problema de representatividad que tenemos en las distintas legislaturas porque también pasa por partidos políticos. En términos generales la tesis contraria gira alrededor a que lo de fondo es la calidad de la representación y esta se mejora en el sistema de los partidos políticos y de dar paso a esta enmienda esta podría generar también abusos por parte de quienes estén en el CNE o en el Consejo de Participación Ciudadana que deben calificar los requisitos que requieren incluir en este momento; además quiero hacer énfasis que en la actualidad la cantidad de probidad, de probado, ya está regulada en Constitución de la República cuando prohíbe que los sentenciados por ciertos delitos no...”

pueden ejercer cargos públicos y que por otro lado el Código de Democracia también ya refiere a la necesidad de capacitación por parte de actores políticos. Entonces me parece importante que esta propuesta deba tener otra vía que es la de poder reformar el Código de la Democracia y que no se deba cruzar por una enmienda a la Constitución.”

El Presidente de la Comisión, da la palabra a la asambleísta Sofía Sánchez.

La Asambleísta Sofía Sánchez indica haber mandado por secretaría una moción y solicita que sea leída y sometida a votación en cuanto termine el debate.

El Presidente de la Comisión, da la palabra a la asambleísta Fabiola Sanmartín.

La Asambleísta Fabiola Sanmartín, dentro de su intervención indica:

“Hemos tratado esta propuesta de enmienda constitucional con la que se pretende mejorar la calidad de la legislatura e incluir más requisitos para ser asambleístas; durante este tiempo hemos podido escuchar y reflexionar cada una de las propuestas que han podido mencionar los invitados constitucionalistas expertos que han sido muy importantes para alimentar el debate y el conocimiento de esta propuesta presentada por la asambleísta Sofía Sánchez. Sin embargo, ya en el artículo 113 de la Constitución se estipulan algunas prohibiciones para ser aspirantes a un cargo de elección popular, en normas que limitan la participación de las personas en los procesos de elección popular, incluso hay prohibiciones vigentes en la ley, además, los partidos políticos y los ciudadanos pueden apelar las candidaturas de los candidatos a asambleístas en el CNE ya una vez se registra la inscripción a la candidatura. También en el artículo 68 de la CRE sobre la pérdida de los derechos de participación directamente por el juez. Aquí el problema y la crisis de institucionalidad del país no se resuelve con la aprobación de una enmienda constitucional porque el problema de fondo se da en los partidos y organizaciones políticas porque el momento de hacer el proceso electoral escogen a las personas más conocidas o a la figura que pueda alcanzar el mayor número de votos y de esa manera alcanzar una curul de representación en la Asamblea Nacional; no se cumple con la responsabilidad social de crear escuelas de formación política donde desde los jóvenes, mujeres, profesionales, campesinos, representantes de organizaciones, puedan cumplir con importantes procesos de formación y así mejorar la participación también en su militancia y escoger a los mejores hombres y mujeres para que sean autoridades a futuro una vez que se desarrollen la elecciones. En este sentido, la mayoría de los juristas han señalado que el nivel de la Asamblea a lo mejor se puede mejorar a nivel superficial. Entonces yo considero importante que el rol de los partidos políticos es fundamental y que aquí cabría una reforma al Código de la Democracia y así mejorar el tema de los requisitos para que no solo sean los asambleístas elegidos sino cada nivel de elección popular en el país. Esta para mí es una solución parche a un gran problema, y no es que no se quiera elevar el nivel de la Asamblea Nacional, sino que en la realidad la probidad queda solamente como un requisito para ser candidato a asambleísta”.

Toma la palabra el Presidente de la Comisión y agradece la intervención de los participantes.

El Presidente de la Comisión, verifica que la moción presentada por la Asambleísta Sofía Sánchez cuente con el respaldo.

El Asambleísta **Jorge Peñafiel** haciendo uso de la palabra, respalda la moción de la Asambleísta. Por petición del Presidente de la Comisión, se procede a dar lectura a la moción de aprobación del informe para primer debate del proyecto de enmienda al artículo 119 de la Constitución de la República del Ecuador presentada por la Asambleísta **Sandra Sofía Sánchez Urgiles**

“Memorando No. AN-COEC-2024-0027-M

Moción Presentada por la Asambleísta Sandra Sofía Sánchez Urgiles, para que: 1) Se apruebe el informe para primer debate 2) Se incluya en el articulado de la propuesta como anexo a la convocatoria, con la finalidad de continuar con el trámite legislativo la disposición transitoria única “En el plazo máximo de 120 días a partir de la vigencia de la presente enmienda a la Constitución de la República del Ecuador, la Asamblea Nacional realizará las reformas legales que fueren pertinentes” y la disposición final “La presente enmienda constitucional entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial”

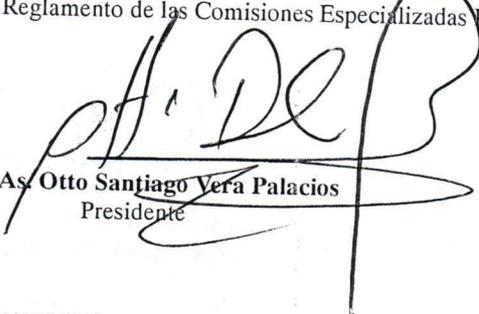
Por petición del Presidente de la Comisión, se procede a tomar votación de la moción presentada, la cual da el siguiente resultado:

No.	Asambleístas	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco
1	Manuel Oswal Bohórquez Tapia	X	----	----	----
2	Lucio Edwin Gutiérrez Borbúa	X	----	----	----
3	María Gabriela Molina Menéndez	---	X	----	----
4	Jorge Andrés Peñafiel	X	----	----	----
5	Sandra Sofía Sánchez Urgiles	X	----	----	----
6	Fabiola Maribel Sanmartín Parra	----	X	----	----
7	Otto Santiago Vera Palacios	X	----	----	----
	TOTAL	5	2	0	0

De manera inmediata, toma la palabra la Asambleísta Sofía Sánchez Urgiles quien solicita, de conformidad con el artículo 145 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Reconsideración de la votación de la votación que arroja lo siguiente:

No.	Asambleístas	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco
1	Manuel Oswal Bohórquez Tapia	---	X	----	----
2	Lucio Edwin Gutiérrez Borbúa	---	X	----	----
3	María Gabriela Molina Menéndez	X	X	----	----
4	Jorge Andrés Peñafiel	---	----	----	----
5	Sandra Sofía Sánchez Urgiles	---	----	----	----
6	Fabiola Maribel Sanmartín Parra	X	X	----	----
7	Otto Santiago Vera Palacios	---	X	----	----
	TOTAL	2	5	0	0

Siendo las 8H51 y al haber concluido el tratamiento del Orden del Día, el Presidente de la Comisión CLAUSURA la sesión No. 2023-2025-COTPEC-010.- Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a la previsto en el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.


As. Otto Santiago Vera Palacios
 Presidente


Ab. Ricardo Ivan López Chila
 Secretario Relator

ANEXOS:

1. Convocatoria y Orden del Día.